

PERIODICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XX. | Pachuca, Jueves 20 de Octubre de 1887. | NUM 42

DIRECCION: EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACION.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

vencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—"El Lunes", "El Siglo" y "Las Noticias".—Hemos recibido.—Manifestacion á Benito Juarez.—Telegramas.—Teatro.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Corte de caja de la Secretaria de Hacienda.

GOBIERNO GENERAL.—Cuatro decretos concediendo privilegio.—Contrato celebrado con el Sr. Huberto Waithman.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos.—Sobre minería.—Remates.

SUCESOS.

"EL LUNES," "EL SIGLO" Y "LAS NOTICIAS."

De todos los apreciables colegas de la Capital, estos son los únicos que nos visitan con suma irregularidad. Suplicamos pues á los señores Administradores de esos colegas se sirvan ordenar la regularidad del envío.

HEMOS RECIBIDO.

Un elegante cuaderno impreso en Guadalajara y que el Periódico Oficial de Jalisco consagra á las glorias de nuestra Independencia. En él se encuentran composiciones en prosa y verso de mucho mérito y que dan honra á sus autores, encontrándose allí al mismo tiempo datos históricos importantes.

Felicitemos á los autores de ese folleto y damos expresivas gracias por el envío.

Otro folleto intitulado "Recuerdo de la Colonia Oaxaqueña á la ilustre

memoria del C. Benito Juárez" á cuyo frente se halla el retrato del ilustre patricio y una litografía del sepulcro en que descansan sus restos. Agradecemos el obsequio.

MANIFESTACION Á BENITO JUAREZ.

La elegante publicacion que lleva este título ha llegado á nuestra mesa de redaccion, encontrándose de venta en casa de los Señores Agentes de "El Hijo del Ahuizote" ó en la Administracion del mismo en México.

En esa recopilacion hemos visto un gran número de producciones literarias notables y pensamientos ya filosóficos ya patrióticos ó encomiásticos bastantes bellos en lo general.

Unicamente lamentamos que al hacer la edicion de este cuaderno conmemorativo, no se halla corregido la firma que calza el telegrama dirigido por el Sr. Gobernador del Estado de Hidalgo, General Francisco Cravioto y que aparece así: "F. C. = Dejo." Este error fué indicado por nosotros oportunamente, pero acaso pasó desapercibida esta rectificacion para nuestro apreciable colega.

TELEGRAMAS.

Recibido de Apam el 29 de Setiembre de 1887 á las 8 de la noche.—Direccion del Periódico Oficial.—El 16 del presente se inauguraron las siguientes mejoras materiales en esta cabecera, una banquetta que mide 29 varas en la avenida Juárez. La plantacion de 200 truenos y otros árboles en la misma avenida de Juárez; en la de Morelos y jardín público. La numeracion de las fincas urbanas por avenidas; y por último, la Sociedad de "Bellas Artes," música de viento.

A. Chao.

Recibido de Jacala el 16 de Octubre de 1887 á las 7 de la noche.—Núm. 1459.—Direccion del Periódico Oficial.—Durante la 1.^a quincena del presente mes se conservó inalterable la tranquilidad pública.

Pablo Perez Ocampo.

Recibido de Jacala el 16 de Octubre de 1887 á las 7 de la noche.—Núm. 1459.—Direccion del Periódico Oficial.—La salubridad pública se conservó en este distrito inalterable durante la 1.^a quincena del corriente.

Pablo P. Ocampo.

TEATRO.

El martes que acaba de pasar se verificó en el Teatro "Bartolomé de Medina" una funcion dramática que en obsequio del C. General Francisco Cravioto, dió un grupo de jóvenes aficionados.

El drama elegido fué el del jóven vate potosino Manuel Othon, "Despues de la Muerte" que fué bien interpretado á pesar de sus dificultades, La Estudiantina asimismo obtuvo un merecido triunfo y fué muy aplandida.

Nuestros colegas de esta capital disponiendo de mayor espacio que nosotros darán sin duda mayores pormenores.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Junta de Salubridad.

Junta de Salubridad. = Pachuca. — Núm. 26. — En cumplimiento de la órden verbal de Ud., hemos pasado inmediatamente á reconocer la carne que se expende en los puestos situados en la Plazuela de Allende, vulgarmente conocida con el nombre de "Plazuela del Maíz".

En el puesto de la mujer María Dolores Aldana, se encontró la carne alterada que fué denunciada á Ud. y que tenemos el honor de remitirle en un costal pesando cuatro arrobas sies libras de esa retazería que llaman *mondongo* y que se encuentra en una putrefaccion tan avanzada que apenas puede sopórtarse la fetidez que exhala.

Esa retacería debe ser inhumada desde luego para evitar no solamente los peligros que tiene su consumo, sino tambien los que acarrea su descomposicion al aire libre.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Octubre 9 de 1887. — E. L. Abogado. — N. Andrade. — Al C. Presidente Municipal. — Presente.

Estado de Hidalgo. — Presidencia Municipal de Pachuca. — Número 455. — Con la apreciable comunicacion de Udes., de fecha de ayer, se recibió en esta oficina un costal conteniendo cuatro arrobas seis libras de carne de la que se llama *mondongo* y que se encontró en una putrefaccion muy avanzada en el puesto perteneciente á una carnicería situada en la antigua Plazuela de Allende vulgarmente conocida por del Maíz.

Inmediatamente y conforme con las indicaciones de esa Junta, se mandó inhumar la expresada carne para cortar el peligro que en el aire acarreará su descomposicion.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Octubre 11 de 1887. — T. VAZQUEZ. — A los Miembros de la Junta de Salubridad. — Presente.

Secretaría de Hacienda del Go

AÑO DE 1887.

SECCION DE

CORTES DE CAJA de segunda operacion practicado

INGRESOS.	PESOS.	CS.	PESOS.	CS.
Existencia que resultó á finde Agos. ppdo.			18,501	09
Administracion de rentas de Actópan por existencia de Agosto ppdo.	1,853	17		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	342	40		
Administracion de rentas de Apam, por existencia de Agosto ppdo	3,139	28		
Administracion de rentas de Atotonilco, por existencia de Agosto ppdo.....	2,399	55		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	133	15		
Administracion de rentas de Huejutla. por existencia de Agosto ppdo.....	5,384	07		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	150	00		
Administracion de rentas de Huichápan, por existencia de Agosto ppdo.....	3,732	82		
Administracion de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de Agosto ppdo....	3,488	92		
Administracion de rentas de Jacala, por existencia de Agosto ppdo.....	2,194	90		
Administracion de rentas de Metztitlan, por existencia de Agosto ppdo... ..	1,391	84		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	203	33		
Administracion de rentas de Molango, por existencia de Agosto ppdo.....	1,446	63		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....	371			
Administracion de rentas de Pachuca. por existencia de Agosto ppdo.....	15,713	58		
La misma, por buena cuenta del presente mes.....				
A la vuelta	41,577	35	18,501	09

bierno del Estado de Hidalgo.

TESORERIA.

MES DE SEPTIEMBRE.

por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

EGRESOS.	PESOS.	CS.	PESOS.	CS.
Dieta á los CC. Diputados.....	1,645	60		
Sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso.....	333	20		
Sueldos y gastos de la Contaduría general.....	364	61		
Sueldos del C. Gobernador, y conserje, sueldos y gastos de la Sra. particular.	575	20		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Gobernación..	1,063	00		
Sueldos y gastos de la Secretaría de Hacienda.....	939	06		
Gastos de avalúos y de padrones.....	214	50		
Sueldos y gastos de las Jefaturas de políticas.....	1,955	80		
Instituto Literario, sueldos de catedráticos y empleados.....	1,159	00		
Gastos generales del Instituto.....	2,025	86		
Oficinas telegráficas.....	1,493	10		
Gastos extraordinarios y menores de las oficinas telegráficas.....	1,057	21		
Gastos de fuerza de seguridad pública...	10,089	41		
Municiones de guerra.....	151	56		
Gastos extraordinarios de guerra.....	1,113	93		
Impresiones oficiales.....	890	47		
Muebles y útiles de las oficinas.....	845	98		
Gastos de correspondencia oficial.....	202	75		
Mejoras materiales.....	1,892	55		
Gratificación á visitadores de oficinas de Hacienda y Municipales.....	175	20		
Sueldos accidentales.....	1,668	60		
Pensionistas del Estado.....	110	00		
Amortización de la deuda interior del Es-				
A la vuelta.....	29,966	59		

De la vuelta.....	41,577.35	18,501.09
més	14,530.93	
Administracion de rentas de Tula, por existencia de Agosto ppdo.....	2,738.70	
La misma por buena cuenta del presente mes.	400.00	
Administracion de rentas de Tulancingo, por existencia de Agosto ppdo.....	4,104.40	
La misma, por buena cuenta del presente mes	2,422.65	
Administracion de rentas de Zacualtipan, por existencia de Agosto ppdo.....	1,966.81	
Administracion de rentas de Zimapan, por existencia de Agosto ppdo.....	3,110.34	
Productos de impresiones.....	116.32	
Productos de telégrafos	30.00	
Subvenciones para alimentos de presidiarios.....	453.95	
Rezagos del ferrocarril.....	8.16	
Contribucion de Instruccion pública y mejoras materiales.....	15.66	
Préstamos.....	4,000.00	
Exámenes y títulos profesionales.....	12.50	75,487.77
Suma.....		93,988.86

V.º B.º
FRANCISCO CRAYIOTO.

Conforme.
El Jefe de Hacienda,
JOAQUIN PEÑA.

De la vuelta.....	29,966	50	
tado..	575	00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,611	69	
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.....	1,992	00	
Sueldos y gastos de los juzgados de 1 ^a instancia.....	3,659	86	
Celadores de cárceles.....	670	00	
Hospitales.....	460	00	
Honorarios por la recaudacion de im- puestos del Estado.....	5,912	78	
Idem. por la recaudacion de impuestos municipales.....	767	53	
Jefatura de hacienda contribucion federal	9,758	06	
Tesorerías municipales, derechos que les corresponden.....	13,695	40	
Inspector general de escuelas.....	96	00	
Instruccion pública: subvencion.....	538	95	
Subvencion á Jueces Conciliadores.....	80	00	
Préstamos.....	2,068	48	71,852
Saldo por existencia en caja.....			34 22,136
			52
Igual.....			93,988
			86

Pachuca, Setiembre 30 de 1887.

RAFAEL ZERON,
Oficial 2^o

Conforme.
RICARDO PASCOE,
Oficial 1^o

GOBIERNO GENERAL.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana. = Seccion 2.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados--Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Sres. Leon Quintin Brin y Arthur Brin, por el procedimiento que emplean en la fabricacion del Oxido Anidro de Bario. Los interesados pagarán por derecho de patente ciento cincuenta pesos en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union en México, á 6 de Agosto de 1887.—*Porfirio Diaz*, = Al C. Manuel Fernandez, Oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 6 de 1887.—P. a. d. S., *M. Fernandez*, Oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1887.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO. *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2.^a»

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados--Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los CC. José Somellera y Rivas y José Rodríguez de Molina, por las mejoras que han introducido en su sistema para la elaboracion de jabon. Los intereses pagarán cien pesos por derecho de patente en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 8 de Agosto de 1887.—*Porfirio Diaz.*—Al C. Manuel Fernandez, Oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.»

«Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 8 de 1887.—P. a. d. S., *M. Fernandez*, Oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1886.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion. 2ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por seis años á los CC. Pedro A. Perez y Enrique Gómez A., por el mejoramiento que han introducido en la pintura luminosa. Los interesados pagarán por derecho de patente cien pesos en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 10 de Agosto de 1887.—*Porfirio Diaz.*—Al C. Manuel Fernandez, Oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 10 de 1887.—P. a. d S, M., *Fernandez*, Oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, —Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1887.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por seis años á los Sres Fisch y C.^a, por el arado de su invencion que denominan: "Arado Moctizuma." Los interesados pagarán por derecho de patente ciento cincuenta pesos en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 15 de Agosto 1887. —*Porfirio Diaz.*—Al C. Manuel Fernandez, Oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio"

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 15 de 1887.—P. a. d. S., *M. Fernandez*, Oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1887.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5.^ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el Contrato celebrado en 11 de Noviembre del presente año, entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union y el Sr. Huberto Waithman, para el establecimiento y desarrollo de una explotacion minera en el Mineral de "Pinos Altos," Estado de Chihuahua.—*Enrique M. Rubio*, senador presidente.—*Francisco D. Barroso*, diputado presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*José Peon Contreras*, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 18 de Diciembre de 1886.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Manuel Fernandez, oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 18 de 1886.—P. a. d. S., *M. Fernandez*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 1.^º de 1887.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

El Contrato á que se refiere el anterior decreto, es el siguiente:

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representacion del

Ejecutivo Federal, y el Sr. Huberto Waithman, en representación de la Compañía Minera de "Pinos Altos," para el desarrollo y establecimiento de una explotación especial minera en el Mineral de "Pinos Altos," Canton Rayon, Estado de Chihuahua.

Art. 1º Con el objeto de descubrir las vetas vírgenes y facilitar la explotación de numerosas minas que en el mineral de "Pinos Altos" han permanecido improductivas por falta de elementos y de un trabajo eficaz, y para que adquirieran un título de propiedad que dé confianza cabal y aliciente á quienes inviertan los cuantiosos capitales que demanda la apertura de los dos grandes túneles comenzados en dicho mineral por la expresada Compañía, se concede al Sr. Auberto Waithman, en representación de Compañía minera que explota actualmente las vetas argentíferas de "Pinos Altos," sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, la propiedad de una zona metalífera en el expresado punto, Canton Rayon, Estado de Chihuahua, bajo la situación y linderos que en seguida se demarcan; Partiendo de la boca de la obra principal señalada en el plano que se acompaña, 8,740 metros rumbo al Noroeste 48°. Desde la misma boca, rumbo Suroeste, 48°, 5,260 metros, dando por consiguiente una longitud total de 14 kilómetros. La amplitud de la zona á ambos lados de la línea recta que se acaba de señalar, será de 1,920 metros por la parte Suroeste y 3,080 metros por la parte Noroeste, conforme en un todo con el rectángulo marcado con tinta azul en el adjunto plano y abarcando una extensión de 70 kilómetros cuadrados.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgada 2º de 1ª Instancia del Distrito de Pachuca.—Un timbre de 50 centavos. =Sr. Luis M. Mann.—De órden del C. Lic. Leonides Barranco Parde, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, cito y emplazo á Ud. para que personalmente ó por medio de procurador instruido y expensado, comparezca en el Juzgado á cargo de aquel funcionario, á las 11 de la mañana del día siete de Noviembre próximo entrante, á contestar la demanda que por cantidad de \$458 69 es, moneda mexicana, sus réditos á estilo de comercio, desde el primero de Abril del año en curso asta que se verifique el pago, y las costas correspondientes, le promueve el Lic. Miguel Lara, en su calidad de apoderado sustituto de los Sres. Ketelsen y Degeteau, en juicio verbal; bajo el concepto de que tal cantidad se le demanda á Ud. como Director y Tesorero de la Compañía aviadora de las minas de "Petitlan" y "San Pedro," ubicadas en el mineral del Chico; de que aquella es procedente del importe de comision y gastos erogados por los dichos Sres. Ketelsen y Degeteau; con motivo del encargo que Ud. les dió de que recibieran en "El Paso de Texas y remitieran á la Ciudad de México un carro cargado con maquinaria comprada en los Estados Unidos para la referida Negociacion y de que si no comparece Ud. seguirá el juicio en su rebeldía, en los términos de ley.

Pachuca, 18 de Octubre de 1887.—Ricardo P. Taglo, Notario Público.

Felipe García, Notario Público.—Un timbre de 50 cs. —Elieto.— En el juicio de quiebra del Sr. don Jesus Lucio y Calle vecino de esta ciudad, el C. Juez de 1ª instancia del Distrito Lic. Francisco Rodriguez Madariaga en auto del 22 del corriente ha mandado se saquen á remate los bienes raíces del fallido, consistentes en un rancho llamado "La Gloria" situado en la ranchería de los Romeros del Municipio de Cuautepéc, avaluado por el perito C. Pantaleon Arce. en \$5,895 933 cuartos de es. y una casa situada en la Plaza Pampillon y 1ª calle Oriental de esta misma Ciudad, avaluada por el perito C. José M. Mandoza en \$1 \$ 33 es, debiendo verificarse el remate en el Juzgado de 1ª instancia del Distrito el miércoles 4 del entrante Octubre á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacer postura á dichos bienes ocurran á verificarlo en el lugar, día y hora citados.

Tulancingo, Setiembre 24 de 1887.—Felipe García, Escribano Público.

205—3—3

Mostrencos.

Presidencia municipal de Huichápan.—Un timbre de cincuenta centavos. =Aviso.—Se han presentado en esta oficina como mostrencos, un macho prieto y diez burros de varios colores, de distintas edades y herrados con diversos fierros, valuados á ocho pesos uno con otro. Así mismo están á disposicion de esta Presidencia con la misma calidad, una yegua baya como de ocho años con una potranca al pié del mismo color, valuada en diez pesos y otra mora de doce años manchada, tambien con un potrillo al pié dos años y del mismo color moro justipreciados en quince pesos, las dos referidas yeguas con fierros desconocidos.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos legales del art. 815 del Código civil.

Huichápan, Setiembre 13 de 1887.—Florencio Gonzalez.—J. María Carrillo, Secretario.

206—3—2

Jefatura política del Distrito de Pachuca. =Aviso. = El C. Eduardo Day, súbdito inglés, ha denunciado ante esta Jefatura como bien mostrenco comprendido en el artículo 280 del Código civil, un terreno sito en el Mineral del Monte; y linda por el Sur. con terrenos del denunciante; por el Norte, con terreno del C. Jaime Vargas; al Este con el camino que conduce á la Ladrillera, y al Poniente con el camino del barrio de la Ladrillera.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 28 de 1887.—A. Arroniz.—Martinez W., Srío.

151—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Aviso.—El Sr. Modesto García, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolos como bienes mostrencos, unos paredones situados en el paraje denominado *La Palma* jurisdiccion del Mineral del Monte.

Y para los efectos del artículo 812 del Código civil vigente, se hace la presente publicacion.

Pachuca, Julio 13 de 1887. = A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., Secretario.

134—3=1

Minería.

Diputacion de Minería de Zimapan. — Aviso. = El C. Edmundo Rober, natural de la Isla de Norbon, Francia, vecino actual de la Bonanza y empleado, ha denunciado ante esta Diputacion de Minería y á título de abandono, la mina de metal de cobre aurífero nombrada "La Concordia" con todas sus bocas y escarbacleros, ubicada en la barranca de Flojorales de la comprension del pueblo Itatlascos del Municipio de la Bonanza de esta jurisdiccion, teniendo por señas particulares mirar la boca al Norte y estar al frente de las haciendas de fundicion situadas en la Barranca á distancia como de 100 metros: no tiene minas colindantes y el último poseedor de ella fué el Sr. D. Tomas Rowe vecino de la Bonanza quien ha manifestado no oponerse al denuncia.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Setiembre 17 de 1887. — Nestor Basualdo. = Jesus Cervantes, Secretario.

207—3—1

Diputacion de Minería de Zimapan. — Aviso. = El C. Agustin Galderon originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ante esta diputacion de minería, ha denunciado bajo el nombre del Rosario, una mina nueva situada en el cerro de Guadalupe del punto de Tolimán de este municipio, cuya mina tiene por señal especial un mezquite grande inmediato á la boca y colinda con la mina abandonada nombrada San Buenaventura. Su veta produce minerales argentíferos y tiene una direccion al parecer de Este á Oeste.

Se hace saber al público para los efectos legales. Zimapan, Octubre 8 de 1887. = Ignacio Sanchez = Jesus Cervantes, Secretario.

210—3=1

Diputacion de minería de Zimapan. — Aviso. = El Sr. Tomás Ivey originario de Inglaterra y vecino de la Encarnacion, mayor de edad y de ejercicio minero, ante esta diputacion de minería ha denunciado á título de abandono un criadero de mineral de hierro nombrado La Chirimoya situado en la barranca que baja del Corral viejo, al Sur de la loma de la Chirimoya de la comprension del distrito de Jacala de esta jurisdiccion y como á distancia de unos cien metros de la casa de Juan Perez. El último poseedor del criadero referido fué el finado Sr. Juan H. Hahn.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Octubre 8 de 1887. — Ignacio Sanchez. — Jesus Cervantes, Srio.

211 = 3—1

Diputacion de minería de Zimapan. — Aviso. — En el expediente que el Sr. José Rosevear ha seguido en esta diputacion de Minería pidiendo se declaren desiertas las acciones que los Sres. Ricardo Honey y José Rowe reconocen en la mina nombrada Chalma ubicada en comprension del municipio de la Bonanza de esta jurisdiccion, obra la sentencia que en su parte resolutive dice:

"Zimapan, Setiembre 26 de 1887..... Por estas consideraciones los suscritos diputados, de conformidad con lo que previenen los arts. 168, 169, 170 y 172 del código de minería y el 26 de su Reglamento resuelven: 1.º Que son de declararse y se declaran desiertas las dos barras sencillas aviadoras que el Sr. José Rowe reconoce en la mina denominada Chalma, y estas se adjudican al Sr. José Rosevear. 2.º Se deja al Sr. José Rowe á salvo su derecho, para reclamar el reembolso de lo que haya exhibido; pero este reembolso se hará con el cincuenta por ciento de las utilidades de la mina, despues de haber sido pagados los gastos hechos por los actuales socios antes y despues de la desercion. 3.º Se deja al Sr. Ricardo Honey su pleno derecho respecto de las tres barras sencillas aviadoras que reconoce en la expresada mina de Chalma pero con la obligacion de indemnizar al Sr. José Rosevear tres quintas partes de lo total gastado en la sustanciacion de este expediente. Notifiquese este auto resolutive, personalmente al Sr. Rosevear y por medio del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, á los Sres. José Rowe y Ricardo Honey. Así lo decretaron y firmaron los ciudadanos Nestor Basualdo y Zeferino Trejo diputados de minería de este distrito, actuando con secretario. Doy fé. — Zeferino Trejo. — Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Secretario. — Rúbricas."

Para los efectos consiguientes se publica el presente. Zimapan, Octubre 6 de 1887. — Ignacio Sanchez = Jesus Cervantes, Srio.

212—3—1

JEFATURA SUPERIOR DE HACIENDA.

HIDALGO

Por disposicion de la Sría. de Hacienda y crédito público comunicada en orden fecha 22 del actual, se procede por esta Jefatura de mi cargo al remate de un terreno sito en el pueblo de Alfafayuca del Distrito de Ixmiquitpan de este Estado, y conocido con el nombre de "El Cementerio," valuado por el perito Maclovio Paulín en la suma de \$ 802 29 es. en la inteligencia de que la Almoneda con calidad de remate, tendrá verificativo en el local de esta Oficina á las diez de la mañana del dia 4 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á efecto de que las personas que deseen hacer postura, ocurran á esta Jefatura de Hacienda el dia y hora señalados, provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Setiembre 27 de 1887 = El Jefe de Hacienda.—*Joaquín Peña.*

203—5—4

Presidencia municipal de Huichápan.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—Se hace saber al público que la H. Asamblea municipal de esta Municipalidad, en sesion ordinaria que tuvo el dia 8 de Junio de 1885 acordó: que los bienes pertenecientes á los artesanos pobres de esta ciudad, se remataran en almoneda pública; á fin de que sus valores se impusieran á censo consignativo en fincas que no estén gravadas para que sus productos se apliquen á su objeto; socorriendo de alguna manera á los referidos artesanos. Esa determinacion fué aprobada por el Superior Gobierno del Estado en acuerdo de 17 de Julio del mismo año; y en consecuencia, por ahora y por medio del presente, se convoca á las personas que quieran hacer postura á los repetidos bienes siguientes: una casa que se conoce con el nombre de "Casa de Artesanos" inclusive la fraccion sobrante de la huerta del Curato, el solar que es conocido con el nombre de "Calco" valuado todo en \$ 2,295 75 es.; y la iglesia mayor ó antigua que correspondia á los religiosos franciscanos justipreciada en \$ 3,235 50 es.

Las personas interesadas á dichos bienes, para que hagan sus posturas, pueden recibir instrucciones en la Presidencia municipal de esta cabecera; y les advierte, que las almonedas tendrán lugar los dias 26 del corriente, y 5 y 14 del entrante Octubre, siendo la última con calidad de remate.

Huichápan, Setiembre 17 de 1887. = *Florencio Gonzalez.*—*J. María Carrillo, Secretario.*

208 = 3 — 2